



Expediente: 052060600122

Radicado: AU-00005-2024

Sede: REGIONAL PORCE NUS

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 03/01/2024

Hora: 09:50:07

Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 135-0018-2007 del 23 de febrero del 2007, se autoriza la erradicación de árboles aislados en una plantación remanente al señor **ELPIDIO CORZO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.643.361, en calidad de administrador de la finca “Los Lagos” ubicado en la vereda El Remango del municipio de Concepción, para que realice la erradicación de cinco (5) árboles de las especies de eucalipto (*Eucalyptus globulus*), en un volumen total de 6.86 m3, de madera en pie, los cuales presentan problemas fitosanitarios irreversibles y riesgo sobre vidas humanas y animales.

Que el día 19 de diciembre de 2023, se realizó visita de control y seguimiento en el predio objeto del asunto, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones propias del permiso otorgado, generandose el informe tecnico N° **IT-08630-2023 del 21 de diciembre del 2023**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

“(…)

25. OBSERVACIONES:

En el predio objeto de la erradicación de árboles no se observó subproductos y/o sepas de los individuos aprovechaos, además no se evidenció aprovechamientos recientes.

*Una vez consultado el expediente 052060600122, se realizó evaluación de los documentos en los cuales se encuentra que la autorización para la erradicación de los cinco (5) árboles de las especies de eucalipto (*Eucalyptus globulus*), mediante la Resolución No. Resolución 135-0018-2007 del 23 de febrero del 2007, ha transcurrido un tiempo aproximado de 16 años, en el cual se realizó el aprovechamiento de los árboles relacionados.*

En conversación con el actual administrador de la Finca denominada Los Lagos, el señor Fausto Ceballos identificado con cédula de ciudadanía No. 98484933, a quien se puede contactar al número de celular: 3122943029, manifiesta que “el señor Elpidio Corzo Rodríguez, fue el antiguo administrador que estuvo prestando labores en la finca Los Lagos hasta el año 2009 y en la actualidad no se tiene ningún dato de comunicación con el señor, además argumenta el señor Ceballos que cuando recibió el cargo en el 2009, se evidenció el aprovechamiento de los árboles”

Los requerimientos hechos por Cornare mediante Resolución con radicados No. 135-0018-2007 del 23 de febrero del 200, serán evaluadas en la siguiente tabla:



Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
ARTICULO PRIMERO: que con base en el principio de precaución, se autoriza al señor ELPIDIO CORZO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13643361, en calidad de administrador de la finca "Los Lagos" ubicado en la vereda El Remango del municipio de Concepción, para que realice la erradicación de cinco (5) árboles de las especies de eucalipto (Eucalyptus globulus), en un volumen total de 6.86 m3, de madera en pie, los cuales presentan problemas fitosanitarios irreversibles y riesgo sobre vidas humanas y animales.		X			El titular del permiso el señor Elpidio Corzo Rodríguez, realizó el aprovechamiento de los árboles, dando cumplimiento a la resolución135-0018-2007, además no se evidenció aprovechamientos recientes.

26. CONCLUSIONES:

La Resolución con Radicado No. 135-0018-2007 del 23 de febrero del 2007, por medio del cual se autoriza la erradicación de árboles aislados en una plantación remanente, ha transcurrido un tiempo de 16 años, tiempo donde se realizó el aprovechamiento, dando cumplimiento a dicha resolución, por tal motivo es procedente archivar el expediente 052060600122.

Del señor Elpidio Corzo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13643361, no se tiene ningún dato de contacto, desde el año 2009 no se encuentra laborando en la Finca Los Lagos, ubicada en la vereda Remango del municipio de Concepción.

No se evidenció aprovechamientos forestales recientes en el predio objeto de visita. (...)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Teniendo en cuenta las consideraciones del informe técnico N° IT-08630-2023 del 21 de diciembre del 2023, se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental, el archivo definitivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental N° **052060600122**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, mediante aviso en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co , conforme lo establece la Ley 1437 del 2011, toda vez que se desconoce los datos de contacto del autorizado.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Porce Nus

Expediente: 052060600122

Proyectó: Paola Gómez

Fecha: 02/01/2024

Técnico: Weimar Riascos